



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERNUNIVERSITARIA

Resolución No. 679-2008-ANR

Lima, 21 de agosto del 2008.



EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

VISTOS:

El Memorando N° 543 -2006-SE de fecha 07 de agosto de 2008; y



CONSIDERANDO:



Que la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de octubre del 2004, dispone en su artículo 11 que, las Escuelas de Formación de Oficiales de las Fuerzas Armadas, otorgan el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación, al término de su formación académica y señala además, que las exigencias para la opción de grados académicos y títulos, se rigen por la Ley Universitaria N° 23733 y la Legislación sobre la materia, precisando que los citados grados y títulos son equivalentes a los expedidos por las universidades del país;

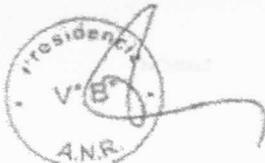


Que, estando a los Informes N° 142-2006-DGDAC de la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación, y N° 562-2006-DGAJ de la Dirección General de Asesoría Jurídica, procede autorizar la inscripción del grado académico de bachiller y los títulos, otorgados por las Escuelas de Formación de Oficiales de las Fuerzas Armadas del Perú, en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores, creado por Ley N° 25064;

Que, mediante memorando N° 543-2008-SE, el Secretario Ejecutivo, dispone la elaboración de la Resolución, autorizando lo previsto en el considerando anterior;

Estando a lo autorizado por la Alta Dirección;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores en virtud del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERNUNIVERSITARIA

Resolución No. 679-2008-ANR

Lima, 21 de agosto del 2008.



SE RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar la inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores, el Grado Académico de Bachiller y los Títulos otorgados por las Escuelas de Formación de Oficiales de las Fuerzas Armadas del Perú, en mérito a lo dispuesto por el artículo 11º de la Ley N° 28359.



Artículo 2º Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en la página Web de la Institución y poner en conocimiento de las Escuelas de Formación de Oficiales de las Fuerzas Armadas del Perú y a las Direcciones correspondientes de la Asamblea Nacional de Rectores.



Regístrese y comuníquese.



ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ
Rector de la Universidad Ricardo Palma y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores

MARTIN VIDAL CORONADO
Secretario General de la
Asamblea Nacional de Rectores